



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-01510632- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. GRACIELA ELIZABETH TIZNADO Y ANDREA ANALÍA DÍAZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01510632- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función por concurso de las agentes Graciela Elizabeth Tiznado y Andrea Analía Díaz, Enfermeras de Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, para cumplir funciones como Licenciadas en Enfermería a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2024-1678-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de dos (2) puestos de “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencias 0020 y 0021”, Categoría PF;

Que las agentes Graciela Elizabeth Tiznado y Andrea Analía Díaz resultaron ganadoras en primer y segundo orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dichos puestos, según Acta Jurado de Entrevista, avalada por Resolución RESOL-2025-429-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por Renuncia según Resolución RESOL-2023-22-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, de la ex agente Graciela Fuentes (Legajo N° 345055) y RESOL-2023-812- E-NEU-MS, de la ex agente Miryam Noemí González (Legajo N° 400159);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18, establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3352, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir de la notificación de la presente norma, Un (1) cargo PF5 de JUR.10 – SA.L - URP.12 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 – SA.L - URP.12 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE, a partir de la notificación de la presente norma, a las agentes detalladas a continuación, en el Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 – SA.L - URP.12 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente:

Graciela Elizabeth Tiznado (Legajo N° 887242 - CUIL N° 27-27520255-5– Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), Categoría PF5, secuencia 0021”, en la Planta Funcional de Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III Capítulo II, Artículos 99°, 100° y 101° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1678-E-NEU-GPN, de la ex agente Graciela Fuentes (Legajo N° 345055 – CUIL N° 27-18574493-6– Licenciado en Enfermería (E1P), Categoría PF5 – Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), Secuencia 0050”, Categoría TC, en el citado Hospital.

Andrea Analía Díaz (Legajo N° 19421 - CUIL N° 27-37758489-4 – Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), Categoría PF1, secuencia 0020”, en la Planta Funcional de Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III Capítulo II, Artículos 99°, 100° y 101° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1678-E-NEU-GPN, de la ex agente Miryam Noemí González (Legajo N° 400159 – CUIL N° 23-17627000-4 – Licenciado en Enfermería (E1P), Categoría PF5 – Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), Secuencia 0102”, Categoría TC, en el citado Hospital.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas con el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN a fin de cubrir la vacante generada por el cambio de función del Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoria de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.